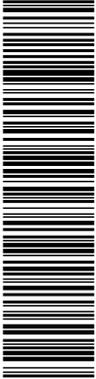


DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 26-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PKXB2-RV2CJ-PAVNH</b> Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:27:16 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 27/11/2020 13:05 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 27/11/2020 13:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/11/2020 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59523-PKXB2-RV2CJ-PAVNH 73B291015B95E2AFCE4F67259259D3AF279B4BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vilagarcia.latorre.es/verificardocumentos/



EXCMO.AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCÍA DE LA TORRE  
C.P. 06950 (BADAJOZ)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ

**Sres. Concejales:**

D. DANIEL MARTIN GONZALEZ

D. RAFAEL ROMERO CABRERA

Dª Mª JESUS MEDINA ROMERO

Dª MANUELA MERCHAN RUIZ

Dª INMACULADA MONTALVO MATA

En Villagarcía de la Torre, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintiseis de noviembre del año dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, y con la ausencia justificada de Mª Teresa Tortonda Gordillo, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

**Secretario de la Corporación :**

Mª ANGELES MORALES RECIO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

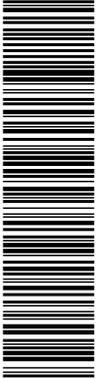
**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEI ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29-10-20**

No habiendo observaciones al acta , el Sr. Alcalde somete el asunto a votación , aprobándose, por unanimidad de los miembros presentes ,( seis votos a favor del Grupo Socialista ), el acta de la sesión anterior del día 29-10-2020.

**ASUNTO SEGUNDO: RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DEL CAMINO DENOMINADO “LAS MATAS”**

En este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de recuperación de un bien de dominio público , camino “LAS MATAS”., n.º ID 30 , matrícula 03E03092611C

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 26-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PKXB2-RV2CJ-PAVNH</b> Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:27:16 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 27/11/2020 13:05 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 27/11/2020 13:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/11/2020 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59523.PKXB2-RV2CJ-PAVNH.73B291016B95E2AFCE4F67259258D3AF279B48B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vilagarcia.latorre.es/verificardocumentos/

Por acuerdo adoptado en sesión pública extraordinaria , celebrada el día 25 de septiembre del 2020, se aprobó “ PRIMERO: Recuperar , por vía administrativa, el siguiente bien de dominio público: CAMINO DE LAS MATAS ID N.º 30, MATRÍCULA 03E03092611C, cuya posesión ha sido usurpada con la colocación de puertas que impiden el uso común del mismo....”

Doña Adela Fernández del Pozo Gironza , contra el presente acuerdo presenta recurso de reposición el día 29-10-20, registro de entrada n.º 656 de este Ayuntamiento , del día 3-11-2020.

Analizado el recurso y sin entrar en el fondo del asunto , y considerando que se ha resuelto el expediente después de tres meses ( artículo 25.1 b de la Ley 39/2015 PAC)

se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad de los miembros presente

1.- Admitir el petitun de caducidad del procedimiento en el recurso de reposición presentada por Doña Adela Fernandez del Pozo Gironza en el procedimiento de recuperación del camino “LAS MATAS” y no pronunciamiento sobre las demás peticiones planteadas en el mismo como consecuencia de la admisión de la caducidad.

2.-Declarar la caducidad del procedimiento de recuperación de un bien de dominio público , camino de LAS MATAS, iniciado el 1 de junio del 2020 y resuelto el 25 de septiembre del 2020 y ordenar el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE SOLICITUD,A LA EXCMA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ,PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DEL CAMINO PUBLICO DENOMINADO LAS MATAS, ID N.º 30 y OTROS .**

Considerando que este Ayuntamiento tiene aprobado Convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz para la tramitación de los procedimientos para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público de las entidades locales

Considerando que se ha puesto puertas en el camino ID N.º 30 , denominado DE LAS MATAS de Villagarcia de la Torre .

Considerando que se pone en entredicho de si el camino es o no público y que esta cuestión puede dar lugar a difíciles y largas investigaciones

Considerando que este municipio no cuenta con medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo la misma

A la vista que por la misma finca por la que transcurre el referenciado camino pasan otros caminos que están desaparecidos , por haberse destruidos con labores agrícolas y de ganadería , impidiendo el uso de los mismos por los vecinos.

Se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad de los miembros presente

1.- Solicitar a la Diputación de Badajoz, en cumplimiento del convenio firmado , la recuperación de la posesión

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 26-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PKXB2-RV2CJ-PAVNH</b> Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:27:16 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 27/11/2020 13:05 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 27/11/2020 13:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/11/2020 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59523.PKXB2-RV2CJ-PAVNH.73B291016B95E2AFCE4F67259258D3AF279B4BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vilagarciaalatorre.es/verificardocumentos/



EXCMO.AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCÍA DE LA TORRE  
C.P. 06950 (BADAJOZ)

- A) Camino ID 30, Matrícula 03E03092611C denominado DE LAS MATAS
- B) Camino ID 31 , Matrícula 03E03092612A denominado Camino de Llera a Llerena
- C) Camino ID 32 , Matrícula 03E0392612B , denominado Camino Piedra del Guijo
- D) Camino ID 49 , Matrícula 03E03092916 , denominado Camino de Villagarcia de la Torre a Valencia de las Torres.
- E) Camino ID 64, Matrícula 04E01112413A, denominado Camino de las Piedras del Guijo.

2.-Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

**ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE SALA VELATORIO.**

A la vista del contrato de gestión de servicio público de sala velatorio en Villagarcia de la Torre.

- Adjudicatario TANATORIO SAN LUIS S.L. CIF P0615000G.
- Fecha de adjudicación 24 de noviembre del 2012. (acuerdo del Pleno)
- Duración del contrato: 10 años
- Formalización del contrato: 11 de diciembre del 2012
- Inicio de la actividad : 1 de enero del 2013.

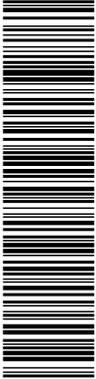
A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud del contratista	11-11-20
Informe del Responsable del Contrato	25-11-20
Informe de Secretaría	25-11-20

Examinada la documentación que la acompaña, visto que puede ser incluido lo alegado en las causas de resolución recogidas en los artículos 223 y 269 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre , que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Ley aplicable en base a la Disposición Transitoria 1º punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico

C.I.F. 0615000-G - e-mail: [vilagarcia@dip-badajoz.es](mailto:vilagarcia@dip-badajoz.es) - Telf.: 924 875 777 - Fax: 924 875 790  
C/. Hospital, 10 - 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 26-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PKXB2-RV2CJ-PAVNH</b> Fecha de emisión: <b>17 de Mayo de 2023 a las 13:27:16</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 27/11/2020 13:05 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 27/11/2020 13:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/11/2020 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59523.PKXB2-RV2CJ-PAVNH.73B291016B95E2AFCE4F6725925D3AF279B4BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarciaalatorre.es/verificardocumentos/>

De conformidad el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de concesión de servicios referido.

Lo que conllevaría los efectos correspondientes de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y 295 de la LCSP.

**SEGUNDO.** Que por los servicios técnicos se emita informe sobre los hechos que pueden ser causa de la resolución del contrato así como sobre los efectos de la misma.

**TERCERO.** Dar audiencia al concesionario por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

**CUARTO.** Solicitar informe de los Servicios Municipales sobre las alegaciones presentadas y sobre la valoración de los bienes que van a revertir al Ayuntamiento e informe jurídico sobre los hechos que motivan la resolución del contrato de concesión de servicios y la causa de resolución que opera de acuerdo con las tasadas por la legislación aplicable

### **ASUNTO QUINTO: APROBACION EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE COMPETENCIAS IMPROPIAS PARA SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA**

Este Ayuntamiento viene prestando el servicio de **centro de día y pretende iniciar el servicio de residencia de mayores** para lo que ni la legislación del Estado ni de la Comunidad Autónoma le atribuyen competencias en esta materia, ni se las han delegado.

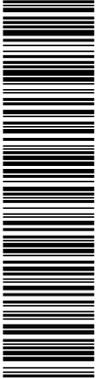
Tras entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en función de lo establecido en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios pueden ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Tal y como se desprende del informe de la Intervención municipal, que consta en el expediente iniciado al efecto, este Ayuntamiento cumple con todos los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Los referenciados servicios no se presta en este municipio por ninguna otra Administración Pública.

Constatada la necesidad de seguir prestando en nuestro municipio este servicio , así

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 26-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PKXB2-RV2CJ-PAVNH</b> Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:27:16 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 27/11/2020 13:05 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 27/11/2020 13:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/11/2020 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59523 PKXB2-RV2CJ-PAVNH 73B291016B85E2AFCE4F672569258D3AF279B4BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarcia.la.torre.es/verificardocumentos/>



EXCMO.AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCÍA DE LA TORRE  
C.P. 06950 (BADAJOZ)

como la necesidad del inicio del servicio de residencia de mayores , de tal forma que los vecinos no se vean perjudicados en la satisfacción de sus necesidades, y acreditado en el expediente que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento considera necesario seguir con su prestación y, por ello, el Pleno de esta Corporación, previa deliberación, por unanimidad de miembros corporativos ,

ACUERDA:

**PRIMERO.-** Continuar con el servicio de centro de día e iniciar el servicio de residencia de mayores, cuando se emitan informes negativos por los órganos correspondientes de las Administraciones competentes sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos en el citado artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para que requiera a la SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN informe sobre inexistencia de duplicidad entre el servicio prestado por este Ayuntamiento y los servicios prestados en este municipio, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para que requiera a la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, informe sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del referido servicio.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe

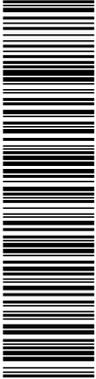
Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Acta 26-11-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PKXB2-RV2CJ-PAVNH</b> Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:27:16 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 27/11/2020 13:05 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 27/11/2020 13:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/11/2020 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59523 PKXB2-RV2CJ-PAVNH 73B291016B85E2AFCE/4F67269258D3AF279B4BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarciaalatorre.es/verificardocumentos/>

